



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2022-MDP/A

Pimentel, 04 de octubre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El OFICIO N° D000639-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (encargada), Candy Aguirre Alarcón, de fecha 26 de setiembre del 2022; el INFORME TÉCNICO N° D000246-2022-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por la Especialista en Planes Estratégicos-EPE Addy Elena López Peña, de fecha 26 de setiembre 2022; el Informe N° 392-2022-MDP/OGPP, de fecha 26 de setiembre 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que defínela estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Pimentel al ente rector CEPLAN vía correo electrónico solicitando la validación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000639-2022-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000246-2022-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual la Especialista en Planes Estratégicos-EPE Addy Elena López Peña emite opinión favorable respecto al PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Pimentel concluyendo que el mismo ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0392-2022-MDP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Verificación y validación de la Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Prov. Chiclayo -Departamento de Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 0397-2022-MDP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Pimentel presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la publicación del presente acto resolutivo en el Diario de mayor circulación y el íntegro de la resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel